

VERSIÓN LEY AÑO 2019

| | | | |
|-------------------|---|-----------------|----|
| MINISTERIO | MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO | PARTIDA | 29 |
| SERVICIO | SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES | CAPÍTULO | 01 |

| Producto Estratégico al que se Vincula | Indicador | Fórmula de Cálculo | Efectivo 2015 | Efectivo 2016 | Efectivo 2017 | Efectivo a Junio 2018 | Meta 2019 | Notas |
|--|--|--|---|--|---|--|--|-------|
| <ul style="list-style-type: none"> ● Fomento al Arte y la Cultura - Fondos de Cultura | <p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>1 Porcentaje de agentes culturales beneficiarios(as) de las Becas Chile Crea de Fondos de Cultura en el año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: NO</p> | <p>(N° de agentes culturales beneficiarios(as) de las Becas Chile Crea de Fondos de Cultura en el año t/Total de agentes culturales que postularon a alguna de las líneas de las Becas Chile Crea en el año t-1)*100</p> | <p>14 % (133/960)*100</p> <p>H: 6 (59/960)*100</p> <p>M: 8 (74/960)*100</p> | <p>20 % (207/1010)*100</p> <p>H: 9 (92/1010)*100</p> <p>M: 11 (115/1010)*100</p> | <p>18 % (264/1433)*100</p> <p>H: 8 (121/1433)*100</p> <p>M: 10 (143/1433)*100</p> | <p>17 % (281/1612)*100</p> <p>H: 8 (132/1612)*100</p> <p>M: 9 (149/1612)*100</p> | <p>18 % (239/1360)*100</p> <p>H: 8 (110/1360)*100</p> <p>M: 9 (129/1360)*100</p> | 1 |
| <ul style="list-style-type: none"> ● Descentralización y Participación Cultural - Programa Red Cultura | <p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>2 Porcentaje de comunas del país que cuentan con Planes Municipales de Cultura diseñados participativamente en el año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI</p> | <p>(N° de comunas que cuentan con Planes Municipales de Cultura diseñados participativamente en el año t/N° total de comunas del país)*100</p> | <p>32 % (110/346)*100</p> | <p>38 % (130/346)*100</p> | <p>41 % (141/346)*100</p> | <p>43 % (150/346)*100</p> | <p>46 % (160/346)*100</p> | 2 |
| <ul style="list-style-type: none"> ● Descentralización y Participación Cultural | <p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>3 Porcentaje de comunas que cuentan con oferta de bienes y servicios artísticos, culturales y/o de formación en el año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI</p> | <p>(N° de comunas que cuentan con oferta de bienes y servicios artísticos, culturales y/o de formación en el año t/Total de comunas del país)*100</p> | N.M. | <p>52.9 % (183.0/346.0)*100</p> | <p>57.2 % (198.0/346.0)*100</p> | <p>17.3 % (60.0/346.0)*100</p> | <p>52.9 % (183.0/346.0)*100</p> | 3 |
| <ul style="list-style-type: none"> ● Descentralización y Participación Cultural | <p><u>Eficacia/Producto</u></p> | <p>(N° de comunas vulnerables que cuentan</p> | <p>93.48 % (129.00/138.0)</p> | <p>71.74 % (99.00/138.0)</p> | <p>56.52 % (78.00/138.0)</p> | <p>30.43 % (42.00/138.0)</p> | <p>75.36 % (104.00/138.0)</p> | 4 |

| | | | | | | | | |
|--|--|---|--|--|---|--|---|---|
| | 4 Porcentaje de comunas vulnerables que cuentan con oferta de bienes y servicios artísticos culturales y/o de formación en el año t. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI | con oferta de bienes y servicios artísticos culturales y/o de formación en el año t/Total de comunas vulnerables del país)*100 | 00)*100 | 0)*100 | 0)*100 | 0)*100 | 00)*100 | |
| •Arte y Creatividad en la Educación -Programa Centros de Creación para niños, niñas y jóvenes | <u>Eficacia/Productos</u> 5 Porcentaje de Centros de Creación y Desarrollo Artístico para niños, niñas y jóvenes en funcionamiento en el año t. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI | (N° de Centros de Creación y Desarrollo Artístico para niños, niñas y jóvenes en funcionamiento en el año t /N° Total de comunas establecidas para el funcionamiento de los Centros de Creación y Desarrollo Artístico para niñas, niños y jóvenes)*100 | 33 % (5/15)*100 | 73 % (11/15)*100 | 80 % (12/15)*100 | 80 % (12/15)*100 | 80 % (12/15)*100 | 5 |
| •Fomento al Arte y la Cultura -Fondos de Cultura »Fondart | <u>Eficacia/Proceso</u> 6 Porcentaje de proyectos Fondart, que concretan sus iniciativas artístico-culturales en año t-1, que cierran administrativamente entre el año t-1 y el año t. Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: SI | (N° de proyectos Fondart que concretan sus iniciativas artístico-culturales en año t-1, que cierran administrativamente entre el año t-1 y el t/Total de proyectos Fondart que concretan sus iniciativas artístico-culturales en el año t-1)*100 | 96 % (433/452)*100 | 96 % (455/472)*100 | 98 % (285/292)*100 | 49 % (134/275)*100 | 96 % (264/275)*100 | 6 |
| | | | H: 96 (217/226)*100 M: 96 (216/226)*100 | H: 99 (178/180)*100 M: 96 (186/194)*100 | H: 32 (94/292)*100 M: 44 (129/292)*100 | H: 14 (39/275)*100 M: 23 (63/275)*100 | H: 31 (85/275)*100 M: 42 (116/275)*100 | |

Notas:

1 (1) Se entenderá por agentes culturales beneficiarios(as) a todas las personas que cuentan con Resolución tramitada que aprueba Convenio y se encuentren en la listado de proyectos a pago emitida por el área de Administración (a nivel nacional o regional, según corresponda).

(2) Como es decisión de los Consejos Sectoriales y del Consejo Nacional de la Cultura, las Artes y el Patrimonio el nombre de las líneas y modalidades de concurso, se entenderá por Becas Chile Crea al conjunto de acciones que desarrolle la Subsecretaría de las Culturas y las Artes para financiar becas y/o formación: cursos, seminarios, diplomados, magister, doctorados, pasantías y residencias, de los Fondos: Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes (FONDART), Fondo de Fomento del Libro y la Lectura, Fondo de Fomento de la Música Nacional y Fondo de Fomento Audiovisual.

2 El proceso de formulación y asesoría técnica de los Planes Municipales de Cultura son de carácter bianual, por lo que el proceso parte entre uno o dos años antes. De este modo, los Planes Municipales de Cultura en año t, corresponde a un acumulado a partir de la base que son el total de municipios del país. Se debe atender que para participar en la formulación de los planes, debe existir compromiso de la autoridad municipal.

El Plan Municipal de Cultura corresponde a una herramienta de gestión local, cuyo propósito es guiar el desarrollo cultural de una comuna. Su diseño se caracteriza por una construcción participativa en términos de necesidades, demandas y estrategias de acción en materia artística cultural de cada comuna. Se entenderá que el Plan Municipal de Cultural se ha diseñado

participativamente a partir del cumplimiento de los siguientes aspectos: a) el diagnóstico de necesidades culturales de la comuna ha considerado en su construcción consultas ciudadanas, entrevistas, diálogos, cabildos, u otras instancias participativas, conforme con la Ley N° 20.500, b) El Plan Municipal de Cultura, luego de su elaboración, ha sido presentado a la comunidad a través de los Consejos de la Sociedad Civil (COSOC), y en caso de que el municipio no cuente con COSOC, a través de otra instancia participativa. Se entiende por otra instancia participativa a los "Consejos Municipales", para aquellos municipios que no tienen conformado sus respectivo COSOC.

3 a) Se entenderá por comuna cubierta, aquella donde se ejecute a lo menos 2 actividades artístico-culturales y/o actividades de formación-capacitación.

b) Se entiende por oferta de bienes y servicios artístico culturales y/o de formación-capacitación, a las acciones realizadas a través de iniciativas y/o programas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y las Secretarías Regionales Ministeriales de Cultura.

4 a) Con el fin de garantizar el acceso al arte y la cultura, en comunas vulnerables, se trabajará con el documento: Modelo para la focalización regional de comunas - Planificación de la Inversión y la Intervención FOSIS 2015 (Noviembre de 2014); documento que permite focalizar la cobertura programática en comunas vulnerables. b) Para el indicador se considerarán como oferta de bienes y servicios artístico culturales y/o de formación a los programas y/o iniciativas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y las Secretarías Regionales Ministeriales de Cultura. c) Se entenderá por comuna cubierta, aquella donde se ejecute a lo menos 1 actividad artístico-cultural y/o actividad de formación-capacitación.

5 Se entenderá que los Centros de Creación para niños, niñas y jóvenes se encuentran en funcionamiento cuando éste: a) Cuento con un espacio físico habilitado, b) Disponga de programación artística para ofrecer a la ciudadanía.

En la ficha de ampliación de programa que se envió en el proceso de formulación presupuestaria 2019, se estableció que son 15 las comunas donde funcionarán los Centros de Creación y Desarrollo artístico para niñas, niños y jóvenes.

6 Se entenderá por proyectos que concretan sus iniciativas artístico-culturales, a aquellos proyectos que se les ha emitido certificado de actividades al año t-1.

Se entenderá por cierre administrativo el proyecto que haya sido ejecutado y aceptado de total conformidad el informe final, para el cual se deberá proceder a dictar la correspondiente Resolución Exenta que autoriza el cierre administrativo de la carpeta del proyecto y ordena proceder a la devolución de la garantía. Cabe señalar que aquellos proyectos que son enviados al Consejo de Defensa del Estado (CDE), se consideran cerrados administrativamente.